



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 02 de Diciembre de 2008

Año LXXXIX

No. 97

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 781 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO NOVIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005. 4

DECRETO NÚMERO 782 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZITLALA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005. 11

DECRETO NÚMERO 790 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALPOYECA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005..... 18

Precio del Ejemplar: \$12.10

# CONTENIDO

(Continuación)

**DECRETO NÚMERO 791 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLACOAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2004.....** 26

**DECRETO NÚMERO 792 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005...** 33

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 46/2006-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro..... 41

Segunda publicación de edicto exp. No. 566-1/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 42

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Cuartel Tercero en Mayanalán, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Gro..... 43

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Población de Mayanalán, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Gro..... 44

Primera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 18-2/2007, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro..... 44

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 40-2/997, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro...	45
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 47-1/2008, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	45
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 238-II/2003, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepec, Gro....	46
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 066/2007-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro..	46
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 65/2008-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro..	48

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

**DECRETO NÚMERO 781 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO NOVIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Iliatenco, Guerrero, correspondiente al periodo noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Iliatenco, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 27 de febrero de 2006, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al período noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1090/2006 del 12 de junio del 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del período mencionado del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV,

55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Iliatenco, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

#### **C O N S I D E R A N D O S**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Iliatenco, Guerrero, correspondiente al período noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Iliatenco, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría

Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### **ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

##### **FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, asimismo, que la aplicación del gasto se haya realizado de conformidad con la normatividad aplicable.

##### **INGRESOS**

El Ingreso percibido durante el período noviembre-diciembre de 2005 por el H. Ayuntamiento ascendió a \$ 560,973.87 pesos,

de acuerdo a la distribución que muestra la siguiente tabla:

<b>Concepto</b>	<b>Ingresos del período</b>	
	<b>Monto</b>	<b>Dist. %</b>
<b>Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales</b>	<b>560,973.87</b>	<b>100.0</b>
• Fondo General de Participaciones en Impuestos Federales	356,607.25	63.6
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	204,366.62	36.4
<b>Totales</b>	<b>560,973.87</b>	<b>100.0</b>

### **EGRESOS**

Los Egresos reportados por el período de referencia, fueron por la cantidad de \$ 287,332.29 pesos, desglosados de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Concepto</b>	<b>Egresos del período</b>	
	<b>Monto</b>	<b>Dist. %</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>162,555.67</b>	<b>56.6</b>
<i>Servicios Personales</i>	159,814.80	55.6
<i>Materiales y Suministros</i>	1,829.97	0.6
<i>Servicios Generales</i>	910.90	0.3
<b>Subsidios y Apoyo social</b>	<b>800.00</b>	<b>20.6</b>
<b>Obras públicas (recursos propios)</b>	<b>22,050.00</b>	
<b>Ramo 33</b>	<b>59,291.59</b>	<b>20.6</b>
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	59,124.30	20.6
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	167.29	0.1
<b>Adquisición de bienes muebles e inmuebles</b>	<b>42,635.03</b>	<b>14.8</b>
<b>Totales</b>	<b>287,332.29</b>	<b>92.3</b>

Entre los Ingresos recibidos por \$ 560,973.87 pesos y el gasto ejercido por \$ 287,332.29 pesos, existe una diferencia de \$ 273,641.58 pesos, integrada por la cuenta de bancos y deudores diversos.

### **LEGALIDAD**

Mediante Decreto número 571, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de fecha 25 de noviembre de 2005, se crea el Municipio de Iliatenco, Guerrero. Asimismo, se verificó que los documentos y la información que integran la cuenta pública hayan sido elaborados y aprobados con apego a las normas y lineamientos establecidos para el efecto, siendo su situación la siguiente:

1. La Cuenta correspondiente al período noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, se presentó fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de 27 días.

2. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al período mencionado del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

<b>PERÍODO EJERCICIO FISCAL 2005</b>	<b>MONTOS (Pesos)</b>		
	<b>OBSERVADO</b>	<b>SOLVENTADO</b>	<b>POR SOLVENTAR</b>
<i>Noviembre-Diciembre</i>	<i>107,508.20</i>	<i>22,050.00</i>	<i>85,458.20</i>
<b>TOTAL</b>	<b>107,508.20</b>	<b>22,050.00</b>	<b>85,458.20</b>

### RECOMENDACIONES

a) Establecer campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de cumplir con las expectativas de recaudación, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el cobro del impuesto predial.

c) Ajustarse a los montos de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar desviaciones que pudieran causar el incumplimiento de metas y programas.

d) Mantener actualizado el registro contable de las futuras adquisiciones de bienes patrimoniales.

e) Vigilar que la ejecución de las obras se efectúe de conformidad con las especificaciones técnicas y al calendario establecido en sus expedientes técnicos autorizados por el COPLADEG.

f) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

g) Aperturar una cuenta bancaria productiva por cada concepto de origen de recursos (FISM, Fondo General de Participaciones, Ingresos propios, Inversión Estatal Directa, etc.) con el fin de establecer claramente en la aplicación de gasto de origen del recurso.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comi-

sión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### **C O N C L U S I O N E S**

**PRIMERA.-** Que los Ingresos acumulados en el período noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005 que se analiza, fueron de \$ 560,973.87 pesos.

**SEGUNDA.-** Que los gastos acumulados en el período referido fueron de \$ 287,332.29 pesos.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por el período noviembre-diciembre del 2005, se observa una diferencia de \$ 273,641.58 pesos, integrada por recursos existentes en las cuentas de bancos.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el período noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 107,508.20 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante el Pliego Único de Observaciones.

**QUINTA.-** Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Iliatenco, correspondiente al período mencionado del Ejercicio Fiscal 2005, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. La información contenida en la cuenta pública del período

noviembre-diciembre de 2005 no fue suficiente para efectuar el análisis y comparación del Presupuesto de Egresos con los informes programático-presupuestal y de avance físico-financiero de obra pública, por lo que no ase contó con elementos para determinar discrepancias entre los recursos ejercidos y los montos aprobados en las partidas presupuestales.

B. En relación a los recursos percibidos, de igual manera no se contó con información suficiente para determinar discrepancias entre los recursos recibidos y los montos contemplados en su presupuesto de ingresos.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no solventarse las observaciones que se precisan en el apartado VI del Informe de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

**SEXTA.-** Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta del período noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 107,508.20 pesos, de



los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 22,050.00 pesos, teniendo a la fecha del presente Decreto un saldo acumulado pendiente de solventar por la cantidad de \$ 85,458.20 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Iliatenco, Guerrero, por el período noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 01 y 09 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo

particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Iliatenco, Guerrero, correspondiente al período noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 781 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO NOVIEMBRE - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Iliatenco, Guerrero, correspondiente al período noviembre-diciembre

del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Iliatenco, Guerrero, correspondiente al período noviembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**MARTÍN MORA AGUIRRE.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.**

Rúbrica.

---

---

---

**DECRETO NÚMERO 782 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZITLALA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Zitlala, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 11 de mayo de 2006, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al período septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1357/2006 del 16 de agosto del 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del período mencionado del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Zitlala, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Zitlala, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

**C O N S I D E R A N D O S**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49

de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al período septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### **ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

##### **FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos se hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

##### **INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 30,636,216.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan de la manera siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Total Acumulado</b>
	<b>Sept-Noviembre</b>	<b>(Pesos)</b>
<b>Ingresos Propios</b>	<b>45,813.32</b>	<b>45,813.32</b>
Impuestos	6,456.94	6,456.94
Derechos	11,842.28	11,842.28
Productos	21,727.10	21,727.10
Aprovechamientos	5,787.00	5,787.00
<b>Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales</b>	<b>8,201,296.82</b>	<b>8,201,296.82</b>
• Fondo General de Participaciones	2,151,507.76	2,151,507.76
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,509,614.70	4,509,614.70
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,540,174.36	1,540,174.36
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>1,380.94</b>	<b>1,380.94</b>
<b>Totales</b>	<b>8,248,491.08</b>	<b>8,248,491.08</b>

## EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 30,636,216.00 pesos.

Los egresos reportados en el período, de manera desglosada se muestran a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Egresos</b>	<b>Total Acumulado</b>
	<b>Sept-Noviembre</b>	<b>(Pesos)</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,987,371.58</b>	<b>1,987,371.58</b>
Servicios Personales	1,591,418.96	1,591,418.96
Materiales y Suministros	19,263.51	19,263.51
Servicios Generales	376,689.11	376,689.11
<b>Subsidios y Apoyo social</b>	<b>120,730.00</b>	<b>120,730.00</b>
<b>Obras públicas (recursos propios)</b>	<b>54,899.83</b>	<b>54,899.83</b>
<b>Ramo 33</b>	<b>6,049,789.06</b>	<b>6,049,789.06</b>
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,380,403.14	4,380,403.14
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	129,211.56	129,211.56
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,537,094.00	1,537,094.00
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	3,080.36	3,080.36
<b>Entero de retenciones</b>	<b>36,497.74</b>	<b>36,497.74</b>
<b>Totales</b>	<b>8,249,288.21</b>	<b>8,249,288.21</b>

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 797.13 pesos, fueron cubiertos con las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

**LEGALIDAD**

1. La Presidencia Municipal sufrió el cambio de su titular durante este cuatrimestre, lo cual permitió que la cuenta pública del período septiembre-noviembre fuera aceptada para su entrega a este órgano de fiscalización considerando la separación de la responsabilidad de administración que tiene cada uno de los presidentes municipales de este municipio.

En lo que corresponde a las cuentas públicas cuatrimestrales correspondientes al primer y segundo cuatrimestre de 2005, el H. Ayuntamiento no las ha

presentado conforme lo establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado No. 564.

2. La Cuenta Pública del período septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se presentó fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 5 meses.

3. En lo referente al Presupuesto de Egresos, el H. Ayuntamiento no cumplió con su presentación, contraviniendo lo estipulado por los artículos 146, 147 y 164 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente.

4. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al período mencionado del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

<b>PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005</b>	<b>MONTOS (Pesos)</b>		
	<b>OBSERVADO</b>	<b>SOLVENTADO</b>	<b>POR SOLVENTAR</b>
<i>Sept-Noviembre</i>	<i>4,245,247.31</i>	<i>0.00</i>	<i>4,245,247.31</i>
<b>TOTAL</b>	<b>4,245,247.31</b>	<b>0.00</b>	<b>4,245,247.31</b>

5. En cuanto al control del patrimonio municipal, no cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.

**RECOMENDACIONES**

a) Fortalecer campañas de difusión y concientización en-

tre los contribuyentes a fin de alcanzar las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las

mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

e) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

f) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### **C O N C L U S I O N E S**

**PRIMERA.-** Que los Ingresos

acumulados en el período septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005 que se analiza, fueron de \$ 8,248,491.08 pesos, equivalentes al 26.9 % de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos acumulados en el período referido fueron de \$ 8,249,288.21 pesos, que representaron el 26.9 % de avance respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por el período septiembre-noviembre del 2005, se observa una diferencia de \$ 797.13 pesos, que fue cubierta con las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el período septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 4,245,247.31 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante el Pliego Único de Observaciones.

**QUINTA.-** Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Zitlala, correspondiente al período mencionado del Ejercicio Fiscal 2005, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:



A. La información contenida en la cuenta pública del período septiembre-noviembre de 2005 no fue suficiente para efectuar el análisis y comparación del Presupuesto de Egresos con los informes programático-presupuestal y de avance físico-financiero de obra pública, por lo que no se contó con elementos para determinar discrepancias entre los recursos ejercidos y los montos aprobados en las partidas presupuestales.

B. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

C. En el caso de no solventarse las observaciones que se precisan en el apartado VI del Informe de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

**SEXTA.** - Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta del período septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 4,245,247.31 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente Decreto un saldo acumulado pendiente de solventar por la cantidad de \$ 4,245,247.31 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, por el período septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 01 y 09 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos



del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 782 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZITLALA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Zitlala, Guerrero, correspondiente al período septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento

a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Zitlala, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnesse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zitlala, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**MARTÍN MORA AGUIRRE.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.**  
Rúbrica.

**DECRETO NÚMERO 790 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALPOYECA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 23 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Alpoyecá, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 7 de septiembre de 2005, 3 de febrero de 2006 y el 22 de agosto de 2006, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes a los

períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/2312/2005 del 19 de diciembre del 2005, AGE/0942/2006 del 18 de mayo de 2006 y AGE/1681/2006 del 4 de diciembre de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Alpoyecá, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades

para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Alpoyecá, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

#### C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron

observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL  
INFORME DE RESULTADOS  
FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agos-

to y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

**INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 8,191,234.75 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
<b>Ingresos Propios</b>	<b>71,011.51</b>	<b>9,993.06</b>	<b>5,196.89</b>	<b>86,201.46</b>
Impuestos	27,339.54	1,546.95	150.11	29,036.60
Derechos	31,238.12	6,153.39	3,078.78	40,470.29
Productos	3,552.00	1,717.90	1,968.00	7,237.90
Aprovechamientos	8,881.85	574.82	0.00	9,456.67
<b>Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales</b>	<b>2,541,202.01</b>	<b>2,851,861.01</b>	<b>1,650,254.12</b>	<b>7,043,317.14</b>
• Fondo General de Participaciones	646,768.05	957,427.05	568,590.15	2,172,785.25
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,356,646.00	1,356,646.00	678,323.00	3,391,615.00
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	537,787.96	537,787.96	403,340.97	1,478,916.89
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>97,448.95</b>	<b>661,126.58</b>	<b>12,009.50</b>	<b>770,585.03</b>
<b>Ramo 20</b>	<b>0.00</b>	<b>93,123.50</b>	<b>292,835.50</b>	<b>385,959.00</b>
<b>Totales</b>	<b>2,709,662.47</b>	<b>3,616,104.15</b>	<b>1,960,296.01</b>	<b>8,286,062.63</b>

**EGRESOS**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 8,191,234.75 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
<b>Gasto Corriente</b>	<b>754,136.79</b>	<b>906,511.58</b>	<b>652,863.62</b>	<b>2,313,511.99</b>
Servicios Personales	539,400.00	622,361.01	557,425.00	1,719,186.01
Materiales y Suministros	72,448.03	73,687.61	35,116.43	181,252.07
Servicios Generales	142,288.76	210,462.96	60,322.19	413,073.91
<b>Subsidios y Apoyo social</b>	<b>23,649.99</b>	<b>24,753.00</b>	<b>768,973.00</b>	<b>817,375.99</b>
<b>Ramo 33</b>	<b>1,493,497.30</b>	<b>1,384,461.25</b>	<b>1,995,649.48</b>	<b>4,873,608.03</b>
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,035,858.04	856,908.34	1,424,731.60	3,317,497.98
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	29,846.20	29,846.20	14,923.14	74,615.54
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	426,717.50	496,631.15	555,188.07	1,478,536.72
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	1,075.56	1,075.56	806.67	2,957.79
<b>Inversión Estatal Directa</b>	<b>423.03</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>423.03</b>
<b>Ramo 20</b>	<b>0.00</b>	<b>90,007.88</b>	<b>295,950.22</b>	<b>385,958.10</b>
<b>Entero de retenciones</b>	<b>2,448.95</b>	<b>1,126.58</b>	<b>809.50</b>	<b>4,385.03</b>
<b>Totales</b>	<b>2,274,156.06</b>	<b>2,406,860.29</b>	<b>3,714,245.82</b>	<b>8,395,262.17</b>

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 109,199.54 pesos, se cubrió con las disponibilidades en las cuentas de caja y bancos y por la comprobación de gastos del Ramo 33.

**LEGALIDAD**

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentando retrasos de más de 3, 4 y 8 meses respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados,

lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

<b>PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005</b>	<b>MONTOS (Pesos)</b>		
	<b>OBSERVADO</b>	<b>SOLVENTADO</b>	<b>POR SOLVENTAR</b>
<i>Enero-Abril</i>	<i>104,328.35</i>	<i>104,328.35</i>	<i>0.00</i>
<i>Mayo-Agosto</i>	<i>327,330.00</i>	<i>327,330.00</i>	<i>0.00</i>
<i>Sept.-Noviembre</i>	<i>257,397.36</i>	<i>257,397.36</i>	<i>0.00</i>
<b>TOTAL</b>	<b>689,055.71</b>	<b>689,055.71</b>	<b>0.00</b>

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2005.

#### **RECOMENDACIONES**

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las

cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

f) Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

g) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

h) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vincu-

ladas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### **C O N C L U S I O N E S**

**PRIMERA.-** Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 8,286,062.63 pesos, equivalentes al 1.2 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$ 8,395,262.17 pesos, que representaron el 2.5 % superior a los egresos presupuestados para el 2005.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 109,199.54 pesos, que se cubrieron con las disponibilidades de las cuentas de caja y bancos y por la comprobación de gastos del Ramo 33.

**CUARTA.-** Que las observa-

ciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 689,055.71 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

**QUINTA.-** Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Alpoyecá, correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no



aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

**SEXTA.** - Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 689,055.71 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 689,055.71 pesos, no teniendo a la fecha del presente saldos acumulados pendientes de solventar; cabe precisar que el H. Ayuntamiento de Alpoyecá, Guerrero, solventó totalmente las observaciones por los tres períodos de enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, situación que amerita en la opinión de los miembros de la Comisión Legislativa, la aprobación de las Cuentas Públicas correspondientes a los períodos antes señalados.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Infor-

mes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 23 y 30 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica,



tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 790 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALPOYECA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tienen por Aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se ins-

truye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Alpoyecá, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.  
**MARTÍN MORA AGUIRRE.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.**  
Rúbrica.

**DECRETO NÚMERO 791 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLACOAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2004.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 23 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del Ejercicio Fiscal 2004, bajo la siguiente:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoapa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 15 de julio de 2004, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al primer cuatrimestre Ejercicio Fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1171/04 del 28 de octubre del 2004, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la primera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del H. Ayuntamiento de Tlacoapa, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Tlacoapa, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

#### **C O N S I D E R A N D O S**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior

del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al primero cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL  
INFORME DE RESULTADOS  
FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el primer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el

Ejercicio Fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

**INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2004, fue de \$ 18,072,428.25 pesos, y los ingresos captados se desglosan de la manera siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Total Acumulado</b>
	<b>Enero-Abril</b>	<b>(pesos)</b>
<b>Ingresos Propios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<i>Derechos</i>	<i>0.00</i>	<i>0.00</i>
<i>Productos</i>	<i>0.00</i>	<i>0.00</i>
<b>Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales</b>	<b>6,680,247.33</b>	<b>6,680,247.33</b>
• Fondo General de Participaciones	901,923.01	901,923.01
• Fomento Municipal	49,805.01	49,805.01
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,982,148.99	4,982,148.99
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	746,370.32	746,370.32
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>310,840.00</b>	<b>310,840.00</b>
<b>Totales</b>	<b>6,991,087.33</b>	<b>6,991,087.33</b>

**EGRESOS**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 18,072,428.25 pesos.

Los egresos reportados en el cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos	Total Acumulado
	Enero-Abril	(Pesos)
<b>Gasto Corriente</b>	<b>909,058.74</b>	<b>909,058.74</b>
<i>Servicios Personales</i>	742,716.30	742,716.30
<i>Materiales y Suministros</i>	124,549.51	124,549.51
<i>Servicios Generales</i>	41,792.93	41,792.93
<b>Subsidios y Apoyo social</b>	<b>157,735.00</b>	<b>157,735.00</b>
<b>Obras Públicas (recursos propios)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Ramo 33</b>	<b>649,760.16</b>	<b>649,760.16</b>
• <i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	61,196.21	61,196.21
• <i>Descuentos de Aportaciones (FISM)</i>	1,121.79	1,121.79
• <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	587,442.16	587,442.16
<b>Entero de retenciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Totales</b>	<b>1,716,553.90</b>	<b>1,716,553.90</b>

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 5,274,533.43 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

#### LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2004, se presentó fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 2 meses.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al primer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
<i>Enero-Abril</i>	1,525,336.05	0.00	293,232.05	1,232,104.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,525,336.05</b>	<b>0.00</b>	<b>293,232.05</b>	<b>1,232,104.00</b>

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2004.

### RECOMENDACIONES

a) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

b) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

c) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

d) Efectuar el registro de todos los activos propiedad del H. Ayuntamiento, incluidos los bienes muebles.

e) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

f) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumpli-

miento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### C O N C L U S I O N E S

**PRIMERA.-** Que los Ingresos acumulados en el primer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 6,991,087.33 pesos, equivalentes al 38.7 % de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos acumulados en el primer cuatrimestre fueron de \$ 1,716,553.90 pesos, que representaron el 9.5 % de avance respecto de los egresos presupuestados para el 2004.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por el primer cuatrimestre del 2004, se observa una diferencia de \$ 5,274,533.43 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el cuatrimestre enero-abril del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 1,525,336.05 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante el Pliego Único de Observaciones.

**QUINTA.-** Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tlacoapa, correspondientes al primer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se preci-

san en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

**SEXTA.-** Que el monto de las observaciones determinadas del primer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 1,525,336.05 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente un saldo pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$ 293,232.05 pesos y tipificado como daños por \$ 1,232,104.00 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 1,525,336.05 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, por el cuatrimestre enero-abril del Ejercicio Fiscal del 2004."

Que en sesiones de fechas 23 y 30 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo estable-



cido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del Ejercicio Fiscal 2004. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del

Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 791 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLACOAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2004.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tienen por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del Ejercicio Fiscal 2004, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Tlacoapa, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del Ejercicio Fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnesse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacoapa, Gue-



rrero, para los efectos legales correspondientes.

### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**MARTÍN MORA AGUIRRE.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.**

Rúbrica.

**DECRETO NÚMERO 792 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 4 de mayo de 2006, 16 de agosto de 2006 y el 27 de septiembre de 2007, las Cuentas

de la Hacienda Pública correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1355/2006 del 16 de agosto del 2006, AGE/1674/2006 del 28 de noviembre de 2006 y AGE/0005/2008 del 9 de enero de 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización

Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

#### C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL  
INFORME DE RESULTADOS  
FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-

agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

**INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 19,752,055.05 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
<b>Ingresos Propios</b>	<b>184,632.69</b>	<b>124,781.16</b>	<b>31,800.25</b>	<b>341,214.10</b>
Impuestos	12,213.67	3,667.37	0.00	15,881.04
Derechos	92,225.79	57,124.05	16,017.75	165,367.59
Contribuciones especiales	352.40	0.00	0.00	352.40
Productos	57,118.98	52,087.45	15,342.00	124,548.43
Aprovechamientos	22,721.85	11,902.29	440.50	35,064.64
<b>Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales</b>	<b>7,937,426.73</b>	<b>8,369,078.03</b>	<b>4,905,144.23</b>	<b>21,211,648.99</b>
• Fondo General de Participaciones	1,561,909.21	2,035,990.98	1,376,926.45	4,974,826.64
• Fomento Municipal	159,265.04	116,794.57	69,037.82	345,097.43
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,812,077.60	4,812,117.60	2,406,048.80	12,030,244.00
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,404,174.88	1,404,174.88	1,053,131.16	3,861,480.92

<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,212,953.20</b>	<b>2,212,953.20</b>
<b>Inversión Estatal Directa</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>250,000.00</b>
<b>Ramo 20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,579,613.06</b>	<b>3,579,613.06</b>
<b>Totales</b>	<b>8,122,059.42</b>	<b>8,493,859.19</b>	<b>10,979,510.74</b>	<b>27,595,429.35</b>

## EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 19,752,055.05 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Egresos</b>			<b>Total Acumulado</b>
	<b>Enero-Abril</b>	<b>Mayo-Agosto</b>	<b>Sept-Noviembre</b>	<b>(Pesos)</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,394,718.97</b>	<b>1,743,572.20</b>	<b>2,125,280.22</b>	<b>5,263,571.39</b>
<i>Servicios Personales</i>	1,023,664.95	1,280,518.05	1,495,954.26	3,800,137.26
<i>Materiales y Suministros</i>	219,341.46	94,300.84	362,300.74	675,943.04
<i>Servicios Generales</i>	151,712.56	368,753.31	267,025.22	787,491.09
<b>Subsidios y Apoyo social</b>	<b>353,261.61</b>	<b>101,447.91</b>	<b>2,469,915.25</b>	<b>2,924,624.77</b>
<b>Obras públicas (recursos propios)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>27,545.78</b>	<b>27,545.78</b>
<b>Ramo 33</b>	<b>825,888.02</b>	<b>2,779,545.25</b>	<b>12,432,929.09</b>	<b>16,038,362.36</b>
• <i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	227.70	1,535,633.66	10,436,249.72	11,972,111.08
• <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	822,851.96	1,241,103.23	1,994,573.10	4,058,528.29
• <i>Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)</i>	2,808.36	2,808.36	2,106.27	7,722.99
<b>Inversión Estatal Directa</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>250,000.00</b>
<b>Adquisición de bienes muebles e inmuebles</b>	<b>150,000.00</b>	<b>21,359.00</b>	<b>86,500.00</b>	<b>257,859.00</b>
<b>Ramo 20</b>	<b>1,524.90</b>	<b>0.00</b>	<b>3,581,775.71</b>	<b>3,583,300.61</b>
<b>Totales</b>	<b>2,725,393.50</b>	<b>4,645,924.36</b>	<b>20,973,946.05</b>	<b>28,345,263.91</b>

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 749,834.56 pesos, se cubrieron con las disponibilidades de recursos en las cuentas de caja y bancos.

## LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se

presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentándose con retraso de más de 11, 10 y 20 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presu-

puestos, sin que presentaran las modificaciones presupuestales correspondientes.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

<b>PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005</b>	<b>MONTOS (Pesos)</b>		
	<b>OBSERVADO</b>	<b>SOLVENTADO</b>	<b>POR SOLVENTAR</b>
<i>Enero-Abril</i>	918,302.49	0.00	918,302.49
<i>Mayo-Agosto</i>	2,846,463.48	0.00	2,846,463.48
<i>Sept.-Noviembre</i>	8,824,356.44	0.00	8,824,356.44
<b>TOTAL</b>	<b>12,589,122.41</b>	<b>0.00</b>	<b>12,589,122.41</b>

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005.

#### **RECOMENDACIONES**

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados

en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y Ramo 33 (administración actual).

e) Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumpli-

miento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### **C O N C L U S I O N E S**

**PRIMERA.-** Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 27,595,429.35 pesos, equivalentes al 39.7 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$ 28,345,263.91 pesos, que representaron el 43.5 % superior respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 749,834.56 pesos, que se cubrieron con las disponibilidades de las cuentas de caja y bancos.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 12,589,122.41 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

**QUINTA.-** Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Alcozauca de Guerrero, correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

**SEXTA.-** Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 12,589,122.41 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 12,589,122.41 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del

Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 23 y 30 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.



Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 792 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta

Pública Municipal de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solvencia o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnesse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**MARTÍN MORA AGUIRRE.**

Rúbrica.



DIPUTADO SECRETARIO.  
**BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.**  
Rúbrica.

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA TREINTA DE ABRIL, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 46/2006-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MANUEL FRANCISCO SAAVEDRA FLORES Y/O MARIA DEL CARMEN LANCHE ESPINOZA Y/O KARLA YADIRA DEL MORAL BENÍTEZ, EN CONTRA DE JESÚS CARVAJAL GURRUSQUIETA Y/O MA. TERESA MEMIJE ROMÁN, ORDENO SACAR A PUBLICA SUBASTA Y EN SEGUNDA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LA PARTE PROPORCIONAL QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO JESÚS CARBAJAL GURRUSQUIETA, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN TERCERA CALLE DE GUERRERO, NUMERO 48, AHORA 50, EN CUERNAVACA, MORELOS, MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 41.20 METROS EN DOS TRAMOS DE 10.40 METROS Y DE 30.80 METROS, Y COLINDA CON LOS PREDIOS CATASTRALES 9 Y 10; AL SUR MIDE 43.45 METROS, EN TRES TRAMOS DE 29.70 METROS, ANCON DE 0.40 METROS, Y 13.35

METROS, Y COLINDA CON EL PREDIO CATASTRAL NUMERO 12; AL ORIENTE MIDE 8.70 METROS, COLINDA CON CALLE GUERRERO Y; AL PONIENTE, MIDE 8.45 METROS, Y COLINDA CON PREDIO CATASTRAL NUMERO 22, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 370.00 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$3,328,120.00 (TRES MILLONES, TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL, CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.); SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, REBAJO EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA TRANSACCIÓN DE VALOR DE LA PRESENTE ALMONEDA SIENDO LA CANTIDAD DE \$2,662,496.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 M.N.), QUE ES LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, CONVOCÁNDOSE POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, COMO SON LOS ESTRADOS DE TESORERÍA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN FISCAL Y DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE GUERRERO DE PUBLICACIÓN LOCAL; ASIMISMO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL INMUEBLE EMBARGADO SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1071, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE ORDENA GIRAR ATENTO EXHORTO AL JUEZ CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, REALICE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN LOS LUGARES DE COS-

TUMBRE, COMO ES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TESORERÍA MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN FISCAL DE AQUELLA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESA CIUDAD, DEBIENDO GIRAR EL OFICIO RESPECTIVO AL DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL EN COMENTO, PARA EFECTOS DE LA REFERIDA PUBLICACIÓN; PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SE SEÑALAN LAS DÍEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, CONVOCÁNDOSE POSTORES POR LOS MEDIOS ANTES ALUDIDOS.

CHILPANCINGO, GUERRERO, A 22 DE OCTUBRE DE 2008.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. IOLINDA MENDOZA SALADO. Rúbrica.

3-3

## EDICTO

En el expediente número 566-1/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ABELARDO GARCIA MONTIEL, en contra de BERNABÉ AMESCUA GARCIA, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE del año dos

mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente casa habitación ubicada en el lote 1, Manzana 27, zona numero 4, terreno que perteneció al ejido denominado Pié de la Cuesta II, conocida como Colonia Reforma agraria de esta Ciudad y Puerto, de 260.00 mts.2, y las siguientes medidas colindancias: AL NORESTE, en 15.30 Mts. colindando con calle del Palmar o Lázaro Cárdenas.- AL SURESTE, en 17.75 Mts., colindando con calle Manuel Altamirano.- AL SUROESTE, EN 14.65 mts. colindando con lote número 02.- y al NOROESTE EN 17.20 mts., colindando con lote numero 10.- Sirve de base la cantidad de \$79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 28 de Octubre del Año 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.  
Rúbrica.

3-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE  
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO

EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. URIEL TOMAS AYALA, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en el Cuartel Tercero en Mayanalan, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 13.37 mts., y colinda con Ángela Castro.

Al Sur: Mide 13.37 mts., y colinda con calle pública.

Al Oriente: Mide 69.00 mts., y colinda con Jerónimo Ayala y Cipriano Valladares.

Al Poniente: Mide 66.50 mts., y colinda con Jesús Tomás R. y Antonio Valladares.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 3 de Noviembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JOSE LUIS TOMAS AYALA, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la Población de Mayanalan, Municipio de Tepecoacuilco, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 21.00 mts., y colinda con Aurelio Pineda.

Al Sur: Mide 21.00 mts., y colinda con calle 16 de Septiembre.

Al Oriente: Mide 55.00 mts., y colinda con Ángela Salgado.

Al Poniente: Mide 50.00 mts., y colinda con Antonio Valladares.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 3 de Noviembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-1

## EDICTO

En los autos del expediente penal número 18-2/2007, que se instruye a Erick Orozco Garrido, por el ilícito de Abusos Deshonestos, en agravio de las menores Ximena y Elisa de apellidos Bevanvides Castillo, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que a la letra dice:

"Auto. Zihuatanejo, Guerrero, veinticinco de septiembre del dos mil ocho.

...Ahora bien, con la finalidad de agotar los medios legales de localización de la mencionada denunciante, con fundamento en el artículo 40 primer párrafo, parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena la notificación a Marcela Castillo Navarrete, para que presente ante este juzgado a las menores agraviadas Ximena y Elisa de apellidos Bevanvides Castillo, mediante la publicación de los edictos, por tres veces de tres en tres días, únicamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándole para que comparezca ante este juzgado dentro del término de veinte días hábiles siguientes contados a partir de la última pu-

blicación de los edictos, en los que solicita su notificación para que señale y anuncie domicilio en esta ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero, para oír, recibir citas y notificaciones respecto de la fecha de audiencia que se señale en la presente causa, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado...". Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 21 de Octubre del 2008.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FELIPE.

Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

ASCENCIÓN ZAMORA GARCÍA.

En razón de ignorar su domicilio, se les comunica que en la causa penal número 40-2/997, incoada en contra de Aureliano Rodríguez Antonio, por el delito de homicidio, en agravio de Juvenal Zamora García, en términos de los artículos 4º y 37 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se le hace saber que deberá comparecer debidamente identificado con credencial oficial vigente con fotografía, ante este Juzgado Mixto de Pri-

mera Instancia del Distrito Judicial de Allende, con domicilio en Avenida Primero de Marzo sin número, Colonia San José, código postal 39200, en Ayutla de los Libres, Guerrero, a partir de las diez horas del día doce de diciembre del presente año, para el desahogo del careo constitucional y procesal que le resulta con el procesado Aureliano Rodríguez Antonio, así como el careo procesal entre dicho testigo, con el testigo de descargo Francisco Gutiérrez Ramírez.

Ayutla de los Libres, Guerrero, Octubre 24 de 2008.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALLENDE.

LIC. FONTAIME RODRÍGUEZ RECENZIZ.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

FILIBERTO ALONSO RAMOS.  
PRESENTE.

En la causa penal 47-1/2008, instruida a José Antonio Benítez Jiménez, por el delito de lesiones, en agravio de Martín Balanzar Merino, el Licenciado Jesús Campos Ramírez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial

de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de diez de noviembre de este año, fijo las diez horas del diez de diciembre de dos mil ocho, para desahogar diligencia de interrogatorio al testigo Filiberto Alonso Ramos; por lo que, deberá comparecer a este juzgado sito en calle Doctor Sergio García Ramírez, sin número, colonia las Cruces, en esta ciudad, en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Noviembre 10 de 2008.

ATENTAMENTE.  
EL ACTUARIO DEL JUZGADO.  
LICENCIADO JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARINO.  
Rúbrica.

1-1

once de diciembre del año dos mil ocho, para el desahogo de los careos procesales, entre ustedes con los testigos Carmelo García Silverio, Mercedes y Luís Enrique, de apellidos Mateo Prudente, para los efectos de que los citados con anterioridad se presenten ante este Juzgado situado en calle 5 de febrero número veintinueve, barrio de la Ermita de Ometepec Guerrero, en la fecha antes señalada se ordenó su notificación por medio de edicto en el periódico Oficial de Estado y en el Diario el Sur, por una sola vez.

ATENTAMENTE.  
EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.  
LIC. BOGARS GARCÍA MONTES.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

CC. FRANCISCO SANTIAGO CATALINO Y DELFINA CATALINO LÓPEZ.  
P R E S E N T E.

En la causa penal numero 238-II/2003, que se instruye a Florentino Apolunio de la cruz, por el delito de Violación, en agravio de Delfina Catalina López, el Ciudadano Licenciado Derly Arnaldo Alderete Cruz, Juez de Primera instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, señalo a partir de las doce horas del día

---

## EDICTO

AUTO. Iguala, Guerrero, quince (15) de Octubre del dos mil ocho (2008). A sus autos el oficio número 1341, del seis de octubre del do mil ocho, suscrito por el licenciado AUDEL LEYVA LÓPEZ, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, de cuyo contenido se da por enterado el suscrito juzgador y lo manda a glosar a sus autos para los fines a que haya lugar. Ahora bien y tomando en cuenta que se

encuentran pendientes por desahogar los careos procesales que resultan entre la testigo presencial de hecho ISABEL RAMÍREZ BARRIOS con los testigos de descargo JEREMÍAS JIMÉNEZ ESTRADA Y ROSALIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ; se fijan las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo dichos careos; ahora bien, para lograr la comparecencia de dichas personas, por cuanto hace a los testigos de descargo, serán presentados por la defensa, y en relación a la testigo ISABEL RAMÍREZ BARRIOS, tomando en cuenta los informes suscritos por el Coordinador de la policía Ministerial de esta ciudad y del Director de seguridad pública municipal de Huitzuco, mediante los cuales informaron el resultado de la búsqueda y localización de la testigo, y con la finalidad de agotar los medios para lograr su comparecencia; con fundamento en el artículo 116 del Código Procesal Penal, se ordena notificar a la testigo de referencia, mediante edicto que se publique por una sola vez en el periódico oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por ende, y tomando en cuenta que el procesado de mérito, mediante proveído del quince de julio del año en curso, manifiesta no contar con los medios necesarios para cubrir el costo del mismo, gírese oficio al Maestro Edmundo Román Pinzón, Magistrado Presidente del Presidente del Tribunal Superior

de Justicia en el Estado, a fin de que ordene a quien corresponda la publicación del edicto a costa del erario del Tribunal. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma el Licenciado Heriberto Barenca Martínez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa ante la presencia de la Licenciada Vianey Valenzo Martínez, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.

LA SUSCRITA LICENCIADA VIANEY VALENZO MARTÍNEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. HABILITADA A LA SEGUNDA SECRETARÍA.

C E R T I F I C A:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE UNA FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LA CAUSA PENAL NÚMERO 066/2007-II, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE DAVID JIMÉNEZ ZAMBRAÑO, POR EL DELITO DE LESIONES Y DAÑOS IMPRUDENCIAL, EL PRIMERO EN AGRAVIO DE ISAÍAS SEGURA ELIGIO y EL SEGUNDO EN AGRAVIO DE ISAÍAS SEGURA ROA. LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO.- DOY FE.

Rúbrica.



## EDICTO

DILIGENCIA DE CAREOS.- En la ciudad de Iguala, Guerrero, siendo las trece horas del día dos de octubre del dos mil ocho, día y hora señalados en autos para que tenga lugar los careos procesales que les resultan a los procesados Julio Bartolo Díaz, Concepción Crisoforo Hernández Marbán, Pedro Bartolo Guzmán y Froylan Bartolo Guzmán, con los testigos de cargo Miguel Ángel de Jesús Álvarez y Cristal López Marsahall, por lo que la Secretaría que da cuenta hace constar la presencia de la licenciada Merced Arroyo Cabrera, Agente Titular del Ministerio Público Adscrito, la de los procesados Julio Bartolo Díaz, Pedro Bartolo Guzmán y Froylan Bartolo Guzmán, quienes se encuentran asistidos de su defensor de oficio, licenciado Arturo Vélez Morales. No así la del procesado Concepción Crisoforo Hernández Marbán, mismo se encuentra recibiendo atención medica, interno en el centro de readaptación social del puerto de Acapulco. Haciéndose constar la incomparecencia del agraviado Miguel Ángel de Jesús Álvarez y Cristal López Marsahal. Acto seguido, el Licenciado Heriberto Barenca Martínez, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la ciudadana Licenciada Vianey Valenzo Martínez, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe

DECLARA LEGALMENTE ABIERTA la presente audiencia. Se difiere en razón de que los testigos Miguel Ángel de Jesús Álvarez y Cristal López Marsahal, no comparecieron, dado que los mismos iba ser presentados por medio de la fuerza publica, ante tal circunstancia se fijan las Once Horas Del Día Diez De Diciembre Del Dos Mil Ocho, ahora bien para lograr la comparencia de dichas personas, por cuanto hace Miguel Ángel de Jesús Álvarez, se ordena su presentación por medio de la fuerza pública, debiendo girar el oficio al Coordinador de la Policía Ministerial del Estado, a fin de que designe elementos a su mando, a fin de que se avoquen a la búsqueda, localización y presentación de Miguel Ángel de Jesús Álvarez, al desahogo de la diligencia de careos, en la hora y fecha antes indicada y de localizarlo lo presenten en la fecha y hora señalada en las instalaciones de este Juzgado ubicado en carretera Iguala-Tuxpan, junto al Centro de Readaptación Social de esta ciudad; en la inteligencia que deberá informar el resultado de su intervención a la brevedad posible apercibido que de no acatar el mandato judicial, se hará acreedor a una medida de apremio establecida por el artículo 49 fracción I, del Código de Procedimientos Penales, consistente en multa de hasta treinta días de salario mínimo. Ahora bien, por cuanto hace a Cristal López Marsahal, tomando en cuenta los informes suscritos por

el Coordinador de la policía Ministerial de esta ciudad, mediante el cual informo el resultado de la búsqueda y localización de la testigo, de los cuales se advierte, que se ignora su domicilio, y no ha sido posible su localización con la finalidad de agotar los medios para lograr su comparecencia; con fundamento en el artículo 116 del Código Procesal Penal, se ordena notificar a la testigo de referencia, mediante edicto que se publique por una sola vez en el periódico oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por ende, y tomando en cuenta que los procesados de mérito se encuentran internos en el Centro de readaptación social de esta ciudad, gírese oficio al Maestro Edmundo Román Pinzón, Magistrado Presidente del Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a fin de que ordene a quien corresponda la publicación del edicto a costa del erario del Tribunal. Quedando debidamente notificado el inculpado, la defensa, Ministerio Publico, del día y hora fijada para la celebración de los careos. Con lo anterior y siendo las trece horas con cincuenta minutos, se da por terminada la presente diligencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.- DOY FE.

LA SUSCRITA LICENCIADA VIANEY VALENZO MARTÍNEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. HABILITADA A LA SEGUNDA SECRETARÍA.

C E R T I F I C A:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE UNA FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LA CAUSA PENAL NÚMERO 65/2008-II, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE JULIO BARTOLO DÍAZ Y OTROS, POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, EN AGRAVIO DE EUSEBIO DE JESÚS BARTOLO. LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A LOS DOS DE OCTUBRE DÍAS DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO.- DOY FE.

Rúbrica.

1-1



**DIRECCION  
GENERAL DEL  
PERIODICO  
OFICIAL**

PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02  
y 747-47-1-97-03

## TARIFAS

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 1.58</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.63</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 3.68</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 263.48</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 565.34</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 462.79</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 912.44</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 12.10</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 18.41</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.